

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines pertinentes. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1316

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sea del caso señalar que el apoderado judicial del demandado MARCO ANTONIO RUEDA AMARIS, arrió al plenario escrito de excepciones de mérito, las que, por ser presentadas dentro de la oportunidad legal, serán trasladadas para lo pertinente a la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrese Traslado a la demandante de las excepciones de mérito impetradas por el demandado, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 127 DE HOY 2 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: JOSE FREDDY VILLARREAL YEPES
DDO: METRO COSTURA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
RAD: 2020-00324-00

Código de verificación:
**f3d769b9af71b1baf16d175bb2372b390425f5f25fdeff35d8e9087
058a187f5**

Documento generado en 30/07/2021 12:28:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>